

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 10.619 · 1988

LEY 10.619

Boletín Oficial, 15 de enero de 1988 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 10.619

LEY 10619

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Derógase el Decreto-Ley N° 9416/79, y su modificatorio el Decreto-Ley N° 9938/83.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiséis días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.



VEREDICTA LEYES

Ley 10.619. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).